REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MERCADERES, CAUCA

Mercaderes, Cauca, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN : 2021-00043-00

DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO : LUZ MARIA ROSERO URBANO.

LIQUIDACIÓN COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

Procede esta secretaria dentro del proceso de la referencia, a liquidar las costas conforme lo dispuso en sentencia, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO a favor de la	\$450.000
parte demandante y a cargo de la	
parte demandada	
Notificaciones	\$ 60.000
VALOR TOTAL COSTAS	\$ 510.000

NUBIA ESPERANZA HERNÁNDEZ MUÑOZ Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MERCADERES, CAUCA

AUTO No. 617

Mercaderes, Cauca, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN

2021-00043-00

DEMANDANTE

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO :

LUZ MARIA ROSERO URBANO.

La liquidación de costas que antecede quedará APROBADA en su totalidad una vez quede ejecutoriado el presente proveído de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

EL PRESENTE AUTO No. 617 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA TRES (03) DE NOVIEMBRE DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 086) DE ACUERDO AL DECRETO 806 DE 2020 ACORDE CON EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

JAIRO FUENTES RÍO